# ACTA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO No. 2024-097

| INFORMACIÓN DEL CONTRATO | | |
|---|---|---|
| **Nombre del Contratista:** INVERSIONES CFS SAS | **Tipo y Número de Identificación:** **NIT: 900508201** | |
| **Objeto**: Contratar una bolsa de servicios logísticos necesarios para la ejecución de talleres, audiencias públicas temáticas, ferias del servicio al ciudadano, audiencias de rendición de cuentas y demás encuentros de diálogo con los públicos de interés de la CREG, para la socialización de la regulación expedida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG). | | |
| **Valor del Contrato:** El contrato se suscribió con un valor inicial de $129.996.000 , conforme a los sustentado en este escrito, tendrá una adición por un valor estimado total de treinta y cuatro millones de pesos m/cte ($ 34.000.000), para un valor total de $163.996.000 incluidos todos los impuestos a que haya lugar de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, así como, todos los costos directos e indirectos a que haya lugar. | | |
| **Fecha de Inicio:** 17 de julio de 2024. | **Fecha de Terminación:** 31 de diciembre de 2024 | |
| **Plazo de Ejecución:** 180 días | **CDP N:** 15424 | **RP N:** 48324 |

## MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

De conformidad con lo indicado en el Manual de Contratación de la Entidad, el presente contrato requiere ser objeto de modificación en el marco del principio de la autonomía de la voluntad de las partes. Para el efecto, está modificación se realiza durante el plazo de ejecución del respectivo contrato y cuenta con la respectiva justificación.

**Adición**: TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE $34.000.000 para un valor total de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($163.996.000)

Las demás clausulas y condiciones del contrato inicialmente pactadas NO SE MODIFICAN.

## JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La CREG SUSCRIBIÓ EL CONTRATO 2024-07, detallado en este escrito y con un valor inicial de $129.996.000 , conforme a los sustentado en este escrito, tendrá una adición por un


Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

**Información Pública o Información Pública Reservada**

valor estimado total de treinta y cuatro millones de pesos m/cte ($ 34.000.000), para un valor total de $163.996.000**,** justificados en los siguiente:

La entidad tenía presupuestados siete talleres y/o audiencias. Sin embargo, con la llegada de nuevos expertos comisionados, se desarrolló un nuevo proyecto comunicacional denominado CREG en Territorio. Este proyecto, en cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad y en respuesta al aumento en la expedición de resoluciones durante el último semestre, llevó a la realización de un mayor número de eventos. Dichas actividades se realizaron conforme a lo establecido en el Decreto 2696, el cual define las reglas mínimas para garantizar la adecuada divulgación en las actuaciones de las comisiones de regulación.

La realización de múltiples eventos, contrario a lo que podría pensarse, no requirió una adición presupuestal en su momento. A pesar de que el número de eventos prácticamente se duplicó, no fue necesario disponer de más recursos. Esto se logró gracias al cumplimiento de la Circular 199 de 2024, mediante la cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que forman parte del Presupuesto General de la Nación. En este marco, se priorizó el uso de espacios institucionales, optimizando los recursos disponibles sin comprometer la calidad de las actividades realizadas. También priorizamos el uso de tecnologías de la información en la realización de algunos eventos virtuales.

Es importante tener en cuenta que la entidad se rige por el Decreto 2696, el cual, en su Artículo 11, apartado 11.5, establece:

"Cada Comisión organizará consultas públicas, en distintos distritos y municipios, durante un período que comience en la misma fecha en que se remita la información a los Gobernadores y termine dos (2) meses después. Las consultas públicas tendrán entre sus propósitos el de lograr la participación de los usuarios".

Este mandato refuerza el compromiso de la entidad con la promoción de la participación ciudadana y la descentralización en la toma de decisiones, asegurando que las actividades realizadas respondan tanto a los requerimientos normativos como a las necesidades de los territorios.

En este contexto, durante el mes de diciembre, la Comisión de Regulación de Energía y Gas deberá continuar cumpliendo con este lineamiento, organizando talleres y audiencias


Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico**.**

**Información Pública o Información Pública Reservada**

destinados a divulgar las regulaciones emitidas. Estas actividades no solo responden a las disposiciones del Decreto 2696, sino que también fortalecen el principio de participación ciudadana y la transparencia en las actuaciones de la entidad.

Una de las actividades más importantes de la entidad, y para la cual los recursos asignados ya no son suficientes, es la rendición de cuentas. Por esta razón, es necesario adicionar el contrato correspondiente para garantizar su adecuada ejecución.

La rendición de cuentas es un proceso fundamental reglamentado por la Función Pública, que tiene como propósito principal garantizar la transparencia, promover la participación ciudadana y fortalecer la confianza de los ciudadanos en las instituciones. Este mecanismo permite informar sobre la gestión y el uso de los recursos públicos, evaluar el cumplimiento de los objetivos misionales y recoger retroalimentación que contribuya a mejorar la eficiencia y efectividad de las acciones de la entidad.

En este contexto, asegurar los recursos necesarios para la rendición de cuentas no solo responde a un mandato normativo, sino que también constituye una práctica esencial para fomentar la legitimidad institucional.

De acuerdo con la Ley 2345 de 2023, “Por medio de la cual se implementa el Manual de Identidad Visual de las entidades estatales, se prohíben las marcas de gobierno y se establecen medidas para la austeridad en la publicidad estatal”, se busca unificar la imagen de las entidades estatales mediante la implementación del Manual de Identidad Visual.

En este sentido, el artículo 8 señala:

"Se prohíbe el gasto estatal de imagen o identidad que promueva las marcas de gobierno. Las entidades estatales no podrán realizar la contratación de nuevos elementos distintivos hasta tanto se haya adoptado el Manual de Identidad Visual que trata la presente ley."

Dado que la CREG ya ha adoptado su Manual de Identidad Visual, se encuentra habilitada para realizar la contratación de nuevos elementos distintivos que sean necesarios para la entidad, en estricto cumplimiento de las disposiciones de la ley. Esto garantiza que las actividades institucionales sigan alineadas con el marco normativo y los principios de austeridad y eficiencia.


Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

**Información Pública o Información Pública Reservada**

De este modo, se solicitó al Comité de Compras de Bienes y Servicios una adición al contrato por un valor de $34 millones de pesos. Cabe aclarar que el presente documento no introduce modificaciones a las solicitudes originalmente planteadas en el contrato suscrito. A continuación, se detallan dichas solicitudes:

1. Realizar cerca de cuatro (4) talleres o audiencias públicas en Bogotá.
2. Realizar cerca de tres (3) talleres o audiencias públicas en ciudades principales del país para socializar la regulación de los sectores regulados.
3. Llevar a cabo cerca de ocho (8) capacitaciones en regiones apartadas del país con el propósito de informar y sensibilizar a la ciudadanía acerca de las funciones de la Comisión de Regulación de Energía y Gas y los sectores que regula.
4. Realizar cerca de cuatro (4) Juntanzas (ferias de servicio público) para acercarnos a los ciudadanos en un diálogo con la comunidad.

La programación de eventos podrá estar sujeta a modificaciones respecto de la ubicación, fecha y presupuesto asignado por actividad, de acuerdo con las necesidades del servicio de la CREG, aprobado por el Interventor /supervisor del contrato.

Así las cosas, se relacionan a continuación los mínimos técnicos o esenciales requeridos, para la prestación del servicio y/o entrega del bien.

1. Personal de logística.
2. Escenografía y acreditación para audiencia pública de rendición de cuentas.
3. Material para la audiencia pública de rendición de cuentas de la CREG.

| | | |
|---|---|---|
| RENDICIÓN DE CUENTAS CREG 2024 | SALÓN TODO INCLUIDO | 4.900.000 |
| | ESTACIÓN DE CAFÉ | 9.500.000 |
| | REFRIGERIOS | |
| | TRANSPORTE PENDONES | |
| | MAESTRO DE CEREMONIA | 925.000 |


Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

**Información Pública o Información Pública Reservada**

| | | |
|---|---|---|
| | PERSONAL DE LOGISTICA | 580.000 |
| | IMPREVISTOS | 2.000.000 |
| | | 17.905.000 |

## CONTRATANTE

## Comisión de Regulación de Energía y Gas
Ordenadora del Gasto
Firma electrónica al final del documento.

## CONTRATISTA

## INVERSIONES C.F.S S.A.S
Firma electrónica al final del documento.

***La presente acta es suscrita por las partes (Entidad Estatal y Contratista) de manera electrónica a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II***


Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

**Información Pública o Información Pública Reservada**